Titulo de regidor de Alonso Andres [illegible]

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de hierusalem de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de seuilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brauante y milan conde de aspurg de flandes y de tirol y barcelona señor de Vizcaya y de molina etc. administrador perpetuo de la orden y caualleria de santiago por autoridad apostolica. Por hazer bien y merced a vos Alonso Andres Bienbengud vezino de la villa de aledo y totana acatando vuestra suficiencia y abilidad y los servicios que aueis hecho a mi y a la dicha orden y espero que hareis y por os hazer merced mi voluntad es que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais mi regidor perpetuo de la dicha villa en lugar de alonso sanchez moraga y por renunciacion de jayme de bracamonte vezino de la villa de carabaca en nombre y por virtud del poder que tiene del dicho [illegible] que le otorgo en la dicha villa de carabaca en siete de nouiembre del año passado de mill y seiscientos y veinte y seis por ante juan de robles escriuano por su peticion y renunciacion hecha en el dicho dia por ante el dicho juan de robles escriuano de que en el mi consejo de las ordenes fue hecha presentacion y por esta mi carta mando al concejo justicia regimiento caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha villa de aledo y totana que estando juntos en su cabildo y ayuntamiento como lo tienen de costumbre tomen y reciban de vos en persona el juramento y solemnidad que en tal caso se deue y deueis hazer el qual assi hecho y no de otra manera os reciban y ayan y tengan por mi regidor perpetuo de la dicha villa y usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas a el anexas y concernientes y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquesas libertades y exenciones preeminencias prerrogatiuas e ynmunidades que por razon del dicho oficio deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas y os acudan y hagan acudir con todo lo a el anexo y perteneciente todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contradicion alguna os no pongan ni consientan poner que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y exercicio del y es mi voluntad que le ayais y tengais por juro de heredad perpetuamente para siem